



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 1.1784, ha sido puesto con el
n.º 2004 de 1.1.1994, 5 Capítulo 1

Folio el presente

Zaragoza, a 5 de Septiembre de 1994
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y
EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR, DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LA
EJECUCION DEL ANEXO AL "PLAN DE EMPLEO".**

En Zaragoza, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa
y cuatro.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Tejedor Sanz, Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación
General de Aragón,

De otra, el Sr. D. Eulalio Belenchón Soriano, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Guadalaviar.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica
suficiente y el poder bastante para obligarse y, a tal efecto,

E X P O N E N

1º.- La Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de
Guadalaviar consideran como asunto de interés común de naturaleza
prioritaria el efectuar una acción política conjunta tendente a
remediar en lo posible la tendencia que se acusa en la
desaceleración del empleo.

Por ello, es voluntad de ambas partes coordinar sus esfuerzos
para contribuir a la promoción socio-económica de la localidad de
Guadalaviar y de su población, a través de inversiones concretas
en su término municipal.

2º.- La Ley 1/1994, de 19 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1994, asigna un crédito para actuaciones a incluir en el Anexo al Plan de Empleo de la Provincia de Teruel.

3º.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

4º.- El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en reunión celebrada el día 29 de julio de 1994, acordó aprobar la celebración de un convenio con el Ayuntamiento de Guadalaviar, de la provincia de Teruel, para ejecutar el Anexo al Plan de Empleo en la Provincia de Teruel.

5º.- Estimándose por ambas partes oportuna la celebración de un convenio de cooperación que tenga por objeto concretar una acción coordinada de lucha contra el desempleo que potencie el desarrollo económico de la localidad de Guadalaviar.

En su virtud, acuerda formalizarlo con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera.- La Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

de Guadalaviar manifiestan su voluntad de trabajar conjunta y coordinadamente en la realización de una política activa y beligerante contra el desempleo, comprometiéndose para ello a la ejecución en el término municipal de Guadalaviar, del proyecto de Mejora de vías y redes, por un importe de cinco millones de pesetas, integrado en el Anexo del Plan de Empleo de Aragón.

Segunda.- La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se compromete a:

Aportar la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, al objeto de cooperar con el Ayuntamiento de Guadalaviar en la ejecución de la obra referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.125.1.762.2

El pago de dicha aportación se realizará al recibirse en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón las correspondientes certificaciones de obra o documentos técnicos expedidos para la justificación de los trabajos, debidamente autorizados por el Director de obra o responsable del servicio receptor del suministro. Dicha documentación deberá ser examinada previamente por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda de gestión técnica suscrito entre ésta y la Diputación General de Aragón.

En el supuesto de ejecución de contrato de obra pública, el Ayuntamiento emitirá una primera certificación por importe del 50 % del total de la inversión a realizar, librando la Diputación General de Aragón a dicho Ayuntamiento el porcentaje del importe de la certificación que corresponda. Una vez finalizada la obra, la Corporación correspondiente emitirá una certificación-

liquidación final de obra, por importe del 50 % restante del total de la inversión realizada, librando la Diputación General de Aragón al Ayuntamiento interesado idéntico porcentaje que el anteriormente reseñado.

Tercera.- El Ayuntamiento de Guadalaviar se compromete a:

a) Realizar la inversión objeto del presente convenio, por el importe reseñado en la cláusula primera, pudiendo incluirse en el mismo los gastos para la redacción de los proyectos necesarios para la realización de la inversión, así como las minutas dimanantes de los gastos de dirección.

b) Aportar la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

c) Ejecutar materialmente las obras durante el período de vigencia del presente convenio.

d) Contratar la ejecución de las obras y realización de los suministros, en su caso, con arreglo a la normativa aplicable, así como a verificar el control de los mismos y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, remisión de las oportunas facturas de suministros y recepciones provisionales de ambas, de conformidad con el procedimiento previsto en el convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial.

e) Colocar en lugar visible el correspondiente cartel informativo, de acuerdo con los modelos normalizados por la Diputación General de Aragón, debiendo realizar el director de la obra un informe sobre el cumplimiento de dicha obligación que, junto con una fotografía a color (tamaño 15 x 10 cm.) del mencionado cartel, será remitida conjuntamente con la

ficha/certificación normalizada acreditativa del sistema de adjudicación de las obras y el acta de replanteo y comienzo de los trabajos, a la Diputación Provincial correspondiente.

f) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre los presupuestos que puedan producirse por diversas causas.

g) Asumir, una vez realizadas, el mantenimiento y conservación de las inversiones.

h) Remitir a la Diputación Provincial correspondiente los documentos necesarios al objeto de mantener actualizada la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, una vez efectuada la presente inversión.

Cuarta.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 1 de diciembre de 1994.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAVIAR,





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 260794/11

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de julio de 1994, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: Primero.- Autorizar la formalización de un Convenio con los Ayuntamientos de: Barrachina, Blesa, Calamocha, Guadalaviar, Hoz de la Vieja, Loscos, Molinos, Torrecilla de Alcañiz y Torrelacarcel, de la provincia de Teruel, en ejecución del denominado Anexo del Plan de Empleo de Aragón, con una aportación por parte de la Comunidad Autónoma de 29.050.000 ptas. y con cargo a la aplicación presupuestaria: 11.04.125.1.762.2. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para que represente a la Diputación General de Aragón en la formalización del mencionado Convenio y en todas aquellas actuaciones a que hubiere lugar en ejecución del mismo".

Y para que así conste y su remisión EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

